2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 96, de 20 de mayo de 2005, de aprobación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Alguacil Operario de Cometidos Múltiples en régimen laboral.

En el punto número 8, página 5518:

–Donde dice: «En la fase de concurso el Tribunal valorará los méritos acreditados por los aspirantes, sobre los que se especifican a continuación:

1.1. Tiempo de Servicios prestados en el Ayuntamiento de Miera. Por cada año de servicios se aplicarán 8,5 puntos, con un máximo de 25,50 puntos.

Cuando el tiempo de servicios acreditado no sea por años completos, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

Este mérito se acreditará mediante certificado expedido por la Administración correspondiente expresando categoría profesional, tipo de contrato y período de duración.

1.2. Permanencia. Se valorará con un máximo de 14,50 puntos a los aspirantes que acrediten su permanencia en el puesto de trabajo que se amerita en el apartado anterior de forma continuada, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Hasta 1 año: 5 puntos.
- Hasta 2 años: 10 puntos.
- Hasta 3 años: 14,50 puntos.»

–Debe decir: «1.1. Tiempo de Servicios prestados en el Ayuntamiento de Miera en puesto de trabajo de igual naturaleza y funciones. Por cada año de servicio se aplicarán 8,5 puntos, con un máximo de 25,50 puntos.

Cuando el tiempo de servicios acreditado no sea por años completos, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

Este mérito se acreditará mediante certificado expedido por la Administración correspondiente expresando categoría profesional, tipo de contrato y período de duración.

1.2. Tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo de la Administración Local de igual naturaleza y funciones a la que es objeto de convocatoria. Por cada año de servicios se aplicarán 1,8 puntos, con un máximo de 5,5 puntos.

Cuando el tiempo de servicios acreditado no sea por años completos, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

Este mérito se acreditará mediante certificado expedido por la Administración correspondiente expresando categoría profesional, tipo de contrato y período de duración.

1.3. Permanencia. Se valorará con un máximo de 9,00 puntos a los aspirantes que acrediten su permanencia en uno de los puestos que se ameritan en los apartados anteriores de forma continuada, de acuerdo con la siguiente tabla:

Hasta 1 año: 3 puntos.
Hasta 2 años: 6 puntos.
Hasta 3 años: 9 puntos.»

En la página número 5519:

–Donde dice: «Miera, a 5 de abril de 2005.-El Alcalde, Luis María Higuera Echavarri.»

–Debe decir: «Miera, a 5 de mayo de 2005.–El Alcalde, Luis María Higuera Echavarri.»

Miera, 25 de mayo de 2005.–El alcalde, Luis María Higuera Echevarri.

05/7189

2.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 32/2005, de 31 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Consejería de Educación.

Mediante el Decreto 108/2001, de 22 de noviembre, se modificó parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de la Consejería de Educación y Juventud (actualmente Consejería de Educación). Esta modificación tuvo por objeto fundamental la integración de los puestos de trabajo correspondientes al personal laboral transferido. Posteriormente fue modificada mediante el Decreto 24/2002, de 7 de marzo y el Decreto 55/2002, de 30 de mayo.

Esta modificación tuvo lugar con posterioridad al proceso de transferencias en materia de educación no universitaria, y permitió dar respuesta a las diversas demandas del sistema educativo en aquel momento.

El tiempo transcurrido desde entonces, así como la necesidad de dar satisfacción a nuevas demandas, fundamentalmente a los alumnos escolarizados en los diversos centros docentes de la Consejería que precisan de atenciones especiales, nos obliga a plantear una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral. Esta modificación tendrá incidencia especialmente en la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, pues las modificaciones restantes afectan levemente a la Secretaria General.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2/289, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, modificado por el Decreto 14/2004, de 19 de febrero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de marzo de 2005,

DISPONGO

Artículo único.- Se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, que figura en el anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
José Vicente Mediavilla Cabo

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1. SECRETARÍA GENERAL:

El puesto de trabajo número 5891, Técnico Superior, dependiente del Secretario General, modifica la denominación y la dedicación de II a III, quedando su descripción como sigue: Técnico Superior (Periodista) L; A-10; N; 9.061,02; T.A.: Ldo. Ciencias Información; III; CM; GC.

1.1. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Los puestos de trabajo números 5892, 5893, 5894, 5895, y 5896 y 5897, Subalterno, y 5899, 5900, 5901 y 5902, Empleado de Servicio, dependientes del Secretario General, se trasladan al Servicio de Administración General, pasando a depender del Jefe del Servicio.

El puesto de trabajo 5898, Subalterno, dependiente del Secretario General, se traslada al Servicio de Administración General, pasando a depender del Jefe del Servicio y se suprimen las observaciones, pasando a tener horario de mañana de lunes a viernes.

Se crea un puesto denominado Subalterno con la siguiente descripción: L, E-1; 2.852,61, N, I, CM, GC;

2.- DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN, CENTROS Y RENOVACIÓN EDUCATIVA:

2.1. SERVICIO DE CENTROS:

Dependiente del Servicio de Centros se crean y modifican los siguientes puestos de trabajo:

Se crean diez puestos denominados Subalterno con la siguiente descripción: L, E-1; 2.852,61, N, I, CM, GC;

El puesto de trabajo número 5903, Técnico de Grado Medio (ATS), Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Técnico de Grado Medio (ATS).

Los puestos de trabajo números 5904, 5905, 5906 y 5907, Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), Indefinido a Tiempo Parcial, modifican el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

Los puestos de trabajo números 5911, 5912, 5913 y 5914, Auxiliar Educador (Indefinido a Tiempo Parcial), modifican el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Auxiliar Educador.

Los puestos de trabajo números 6421 y 6422, Técnico de Grado Medio, modifican la denominación, quedando como sigue: Técnico de Grado Medio (Intérprete Lengua de Signos).

En las Zonas Educativas se modifican los siguientes puestos de trabajo:

ZONA 1: SANTANDER / SANTA CRUZ DE BEZANA:

El puesto de trabajo número 5910, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, dependiente del Servicio de Centros se traslada a esta zona educativa, modifica su denominación y el carácter de la relación laboral, quedando su descripción como sigue: Auxiliar Educador (TFN); L; D-3; 3.211,21; N; I; CM; GC.

El puesto de trabajo número 5921, Técnico Superior, modifica su denominación, quedando como sigue: Técnico Superior (Médico).

Los puestos de trabajos números 5922, 5923 y 5924, Técnico de Grado Medio, modifican su denominación, quedando como sigue: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

El puesto de trabajo número 5925, Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta) Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

Los puestos de trabajo números 5926, 5927, 5928 y 6423, Técnico de Grado Medio, modifican su denominación, quedando como sigue: Técnico de Grado Medio (Intérprete Lengua de Signos).

El puesto de trabajo número 5940, Auxiliar Educador incluye turnicidad, festividad y nocturnidad modificando su denominación, quedando su descripción como sigue: Auxiliar Educador (TFN); L; D-3; 3.211,21; N; I; CM; GC.

Los puestos de trabajo números 5946 y 5947, Auxiliar Educador (N y F) incluyen turnicidad modificando su denominación, quedando su descripción como sigue: Auxiliar Educador (TFN); L; D-3; 3.211,21; N; I; CM; GC.

Los puestos de trabajo números, 5941 y 5942, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, incluyen turnicidad, festividad y nocturnidad modificando su denominación y el carácter de la relación laboral, quedando su descripción como sigue: Auxiliar Educador (TFN); L; D-3; 3.211,21; N; I; CM; GC.

Los puestos de trabajo números 5989 y 6014, Subalterno incluyen nocturnidad, modificando su denominación, quedando como sigue: Subalterno (N).

ZONA 2: EL ASTILLERO / CAMARGO:

Se traslada a esta zona educativa el puesto de trabajo número 5915, Subalterno, dependiente del Servicio de Centros.

Se traslada a esta zona educativa el puesto de trabajo número 6150, Subalterno, dependiente del Servicio de Centros, y adscrito actualmente a la zona educativa número 3.

El puesto de trabajo números 5954, Técnico de Grado Medio, modifica su denominación, quedando como sigue: Técnico de Grado Medio (ATS).

El puesto de trabajo número 5955, Técnico de Grado Medio (ATS) Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Técnico de Grado Medio (ATS).

Los puestos de trabajo números 5956, 5957 y 6077, Técnico de Grado Medio, modifican su denominación, quedando como sigue: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

El puesto de trabajo número 6078, Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta) Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

Los puestos de trabajo números 6095 y 6096, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, modifican el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Auxiliar Educador.

ZONA 3: MEDIO CUDEYO / LIERGANES / RIBAMONTAN AL MONTE / LA CAVADA

Se suprimen los puestos de trabajo números 6126 y 6127, Oficial Primera (Cocina), Indefinido a Tiempo Parcial.

Se modifican:

El puesto de trabajo número 5909, Auxiliar Educador (Indefinido a Tiempo Parcial), dependiente del Servicio de Centros, se traslada a esta zona educativa, modifica el carácter de la relación laboral e incluye turnicidad, festividad y nocturnidad cambiando la denominación, quedando su descripción como sigue: Auxiliar Educador (TFN); L; D-3; 3.211,21; N; I; CM; GC.

El puesto de trabajo número 6082, Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta) Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

El puesto de trabajo número 6123, Oficial Primera (Cocina) (T), incluye festividad modificando la denominación, quedando como sigue: Oficial Primera (Cocina) T y F.

El puesto de trabajo número 6124, Oficial Primera (Cocina) Indefinido a Tiempo Parcial (T), modifica el carácter de la relación laboral e incluye festividad cambiando la denominación, quedando como sigue: Oficial Primera (Cocina) (T y F).

El puesto de trabajo número 6137, Auxiliar Educador, incluye turnicidad, festividad y nocturnidad cambiando la denominación, quedando su descripción como sigue: Auxiliar Educador (TFN); L; D-3; 3.211,21; N; I; CM; GC.

El puesto de trabajo número 6138, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Auxiliar Educador.

Los puestos de trabajo números 6139 y 6140, Ayudante de Oficios (Cocina) (T) incluyen festividad modificando su denominación, quedando como sigue: Ayudante de Oficios (Cocina) (T y F).

El puesto de trabajo número 6144, Subalterno (N y F), elimina la festividad y nocturnidad modificando la denominación, quedando como sigue: Subalterno.

Los puestos de trabajo números 6145 y 6159 Peón Especializado (F), incluyen especial dedicación y suprimen la festividad, modificando la denominación, quedando su descripción sigue: Peón Especializado (ED) L; E-1; N; 4.880,87; I; CM; GC.

Se crea:

Un puesto denominado Operario de Explotaciones Agropecuarias (ED) con la siguiente descripción: L; D-3; N; 5.211,00; I; CM; GC.

ZONA 4: SANTA MARIA DE CAYON / CASTAÑEDA / PIELAGOS / CORVERA DE TORANZO / LUENA / VEGA DE PAS:

El puesto de trabajo número 6160, Técnico de Grado (Fisioterapeuta), Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

Los puestos de trabajo números 6166 y 6167, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, modifican el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Auxiliar Educador.

ZONA 5: TORRELAVEGA / LOS CORRALES DE BUELNA / ARENAS DE IGUÑA / REOCIN / POLANCO:

Se trasladan a esta zona educativa los puestos de trabajo números 2239, 5916, 5918 y 5919, Subalterno, dependientes del Servicio de Centros.

Se traslada a esta zona educativa el puesto de trabajo número 6009, Subalterno, dependiente del Servicio de Centros, y adscrito actualmente a la zona educativa número 1.

El puesto de trabajo número 6189, Técnico Superior, modifica su denominación, quedando como sigue: Técnico Superior (Psicólogo).

El puesto de trabajo número 6190, Técnico de Grado Medio, modifica la denominación, quedando como sigue: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

El puesto de trabajo número 6191, Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

Los puestos de trabajo números 6196 y 6197, Oficial Primera (Mantenimiento),incluyen especial dedicación modificando la denominación, quedando su descripción como sigue: Oficial Primera (Mantenimiento) (ED); L; D-3; 5.258,64; N; I; CM; GC.

Los puestos de trabajo números 6202 y 6203, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, modifican el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Auxiliar Educador.

Los puestos de trabajo números 6204, 6205 y 6206, Auxiliar Educador (N), incluyen festividad modificando la denominación, quedando como sigue: Auxiliar Educador (N y F).

Los puestos de trabajo números 2238 y 6239, Subalterno, incluyen nocturnidad modificando la denominación, quedando como sigue: Subalterno (N)

El puesto de trabajo 2237, Empleado de Servicios, incluye especial dedicación modificando su denominación, quedando su descripción como sigue: Empleado de Servicios (ED); L; E-1; 4.880,87; N; I; CM; GC.

ZONA 6: CAMPOÓ:

El puesto de trabajo número 6282, Técnico de Grado Medio, modifica la denominación, quedando como sigue: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

El puesto de trabajo número 6286, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Auxiliar Educador.

ZONA 7: CABEZÓN DE LA SAL / SAN VICENTE DE LA BARQUERA:

Se traslada a esta zona educativa el puesto de trabajo número 5917, Subalterno, dependiente del Servicio de Centros.

El puesto de trabajo número 6304, Técnico de Grado Medio, modifica su denominación, quedando como sigue: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

El puesto de trabajo número 6307, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Auxiliar Educador.

ZONA 8: LIÉBANA:

El puesto de trabajo número 6326, Técnico de Grado Medio, Indefinido a Tiempo Parcial, modifica la denominación y el carácter de la relación laboral, quedando como sigue: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

Los puestos de trabajo números 6327 y 6328, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Auxiliar Educador.

ZONA 9: SANTOÑA Y SIETE VILLAS:

Se traslada a esta zona educativa el puesto de trabajo número 5920, Subalterno, dependiente del Servicio de Centros, e incluye nocturnidad modificando su denominación, quedando como sigue: Subalterno (N).

El puesto de trabajo número 6334, Técnico de Grado Medio, modifica la denominación, quedando como sigue: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

El puesto de trabajo número 6335, Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta) Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

Los puestos de trabajo números 6337 y 6339, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, modifican el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Auxiliar Educador.

ZONA 10: JUNTA DE VOTO / AMPUERO / COLINDRES / LAREDO:

El puesto de trabajo número 6355, Técnico de Grado Medio, modifica la denominación, quedando como sigue: Técnico de Grado Medio (ATS).

El puesto de trabajo número 6356, Técnico de Grado Medio, modifica la denominación, quedando como sigue: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

El puesto de trabajo número 6357, Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta) Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

Los puestos de trabajo números 6364 y 6365, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, modifican el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Auxiliar Educador.

ZONA 11: CASTRO URDIALES:

El puesto de trabajo número 6399, Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta) Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta).

El puesto de trabajo número 6402, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, modifica el carácter de la relación laboral, pasando a denominarse: Auxiliar Educador.

Los puestos de trabajo números 6404, 6409, 6410 y 6412, Subalterno, incluyen nocturnidad modificando la denominación, quedando como sigue: Subalterno (N).

3.- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

3.1 SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS:

El puesto de trabajo número 6419, Técnico Superior, modifica la denominación y y la dedicación que pasa de II a III, quedando su descripción como sigue: Técnico Superior (Médico); L; A-10; N; 9.061,02; T.A.: Ldo. Medicina y Cirugía; N; III; CM; GC.

05/7093

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 33/2005, de 31 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral de la Consejería de Educación y de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Mediante el Decreto 108/2001, de 22 de noviembre, se modificó parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de la Consejería de Educación y Juventud (actualmente Consejería de Educación). Esta modificación tuvo por objeto fundamental la integración de los puestos de trabajo correspondientes al personal laboral transferido. Posteriormente fue modificada mediante el Decreto 24/2002, de 7 de marzo y el Decreto 55/2002, de 30 de mayo.

Mediante los Decretos 52/2003, de 3 de julio; 55/2003, de 11 de julio; y 87/2003, de 14 de julio, tiene lugar la creación de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, y la reorganización de la Vicepresidencia y de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la modificación de las estructuras básicas de determinadas Consejerías, entre ellas la de Educación.

Estas modificaciones unidas a la necesidad de dar respuesta a determinadas demandas organizativas y sociales, plasmadas en los Acuerdos Administración- Comité de Empresa, de 8 de octubre de 2002 y de 19 de septiembre de 2003, aconsejan la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral que se propone, y que afecta tanto a la Consejería de Educación como a la de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, y que ha llevado a esta última a reorganizar las actividades que se realizan en las instalaciones juveniles de forma que no sean necesarios en éstas los servicios del personal afectado. Del mismo modo que la consignación presupuestaria para el mantenimiento de estos puestos ha sido dada de alta en la Consejería de Educación, por los motivos expuestos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2/289, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, modificado por el Decreto 14/2004, de 19 de febrero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de marzo,

DISPONGO

Artículo único.- Se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, que figura en el anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 31 marzo de 2005.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
José Vicente Mediavilla Cabo

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Los puestos de trabajo que se detallan a continuación, adscritos hasta la fecha a la Dirección General de Juventud, Servicio de Juventud, Centro Laboral Instalaciones Juveniles, se integran en esta Consejería de Educación, según se especifica:

1.- DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN, CENTROS Y RENOVACIÓN EDUCATIVA

1.1. SERVICIO DE CENTROS:

ZONA 1: SANTANDER / SANTA CRUZ DE BEZANA:

El puesto de trabajo número 2304, Auxiliar Educador, Indefinido a Tiempo Parcial, (ED) se integra en este Servicio y zona educativa, se modifica el carácter de la relación laboral y se suprime la Especial Dedicación, que-